

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago d inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse annual de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) llegó en el día de ayer á esta Corte de regreso de su viaje por el extranjero, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 23 Noviembre 1905.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

El primer Jefe de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, con fecha 21 de actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904 (D. O número 245), los individuos que han servido en las Brigadas de Sanidad Militar de la Península, Cuba y Puerto Rico, y que al cumplir tres años de servicio unos, y seis otros habían pasado á pertenecer á los Regimientos de Reserva de Infantería, han sido baja en esos Regimientos y alta en esta Brigada, á la cual seguirán perteneciendo hasta que sean licenciados absolutos.

Según los datos que se han recibido en esta oficina relativos á dichos individuos, residen en esa provincia los comprendidos en la adjunta relación que tengo el honor de remitir á V. E., suplicándole encarecidamente se digne disponer se publique en el **BOLETÍN OFICIAL** para que los Alcaldes y los interesados sepan que han de pasar las revistas anuales como pertenecientes á esta Brigada.

A la vez le ruego se digne ordenar á dichas autoridades manifiesten á este Cuerpo si residen los individuos en los puntos que se expresan ó lo que les conste respecto á su paradero, y si tienen noticias de que en el término de su jurisdicción reside alguno que pertenezca á la Brigada y no figure en la relación, que lo manifiesten igualmente, así como que no demoren la contestación á las comunicaciones que se les dirijan, por esta oficina, con el fin de conocer la residencia de los interesados para evitar á ésta el perjuicio que pudiera resultarles con la tardanza ó falta de contestación á dichas comunicaciones.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Noviembre de 1905.—El primer Jefe, Jaime Bach».

Lo que se hace público en dicho periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes é interesados quienes darán cumplimiento á cuanto queda prevenido.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

## BRIGADA DE TROPAS DE SANIDAD MILITAR

Relación nominal de los individuos que han servido en las Brigadas de Sanidad militar, y que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, pertenecen desde dicha fecha á la reserva de dicha Brigada y como tales individuos de ella han de pasar las revistas anuales hasta que sean licenciados absolutos, y no podrán cambiar la residencia oficial sin la autorización del Excmo. Sr. General del Primer Cuerpo de Ejército, pues de lo contrario serán llamados á servir en filas el tiempo que previene la Real orden de 30 de Octubre de 1892 (C. L. número 246).

CLASES	NOMBRES	REEMPLAZOS	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
Soldado segunda . .	José Muriel Royo . . . . .	1893		
Idem . . . . .	José Sánchez Lorenz . . . . .	»		
Idem . . . . .	Antonio Villarino Elegido . . . . .	»		
Idem . . . . .	Lorenzo López Laclata . . . . .	»		
Soldado primera . . . .	Juan Llatre Mompón . . . . .	»		
Cabo . . . . .	Claudio Royo Urdañiz . . . . .	»		
Idem . . . . .	Vicente Narbona Navarro . . . . .	»		
Soldado segunda . . . .	José Clerique Villafranca . . . . .	1894		
Idem . . . . .	Pedro García Cogoliudo . . . . .	»		
Idem . . . . .	Pedro Manero Navascués . . . . .	»		
Idem . . . . .	Francisco San Juan Andreu . . . . .	»		
Idem . . . . .	Manuel Belsué Arnal . . . . .	1895		
Idem . . . . .	Ricardo Bernal Morales . . . . .	»		
Idem . . . . .	Casimiro Cantón Dal . . . . .	»		
Cabo . . . . .	Ramón Gracia Crespo . . . . .	»		
Idem . . . . .	Bernabé González Arbelaz . . . . .	»		
Soldado segunda . . . .	Gumersindo Gartelu Iñiguez . . . . .	»		
Cabo . . . . .	Nemesio León Cortés . . . . .	»		
Idem . . . . .	Francisco Monforte Sastre . . . . .	»		
Idem . . . . .	José Ochoa Zabalegui . . . . .	»		Coso, 23.
Soldado segunda . . . .	Manuel Costaencasa Cativiela . . . . .	»		
Idem . . . . .	Federico Sánchez Hernández . . . . .	»		
Idem . . . . .	Francisco Viamonte Castillazuelo . . . . .	»		
Cabo . . . . .	Gaudencio Alvich Soria . . . . .	1896	Zaragoza . . . . .	
Soldado segunda . . . .	Esteban Arja Pérez . . . . .	»		
Idem . . . . .	Emilio Bosque Moncada . . . . .	»		
Idem . . . . .	Tomás Blasco García . . . . .	»		
Idem . . . . .	Juan Cabrera Duce . . . . .	»		
Idem . . . . .	Julio Floridan García . . . . .	»		
Cabo . . . . .	Hilario Lizaño Castillo . . . . .	»		
Soldado segunda . . . .	Ramón Andiviela Aznar . . . . .	»		
Idem . . . . .	Antonio Polau Avella . . . . .	»		
Idem . . . . .	Félix Sebastián Damínguez . . . . .	»		
Cabo . . . . .	José Tornes Narbonas . . . . .	»		
Soldado segunda . . . .	Francisco Varela Sahun . . . . .	»		
Cabo . . . . .	Baldomero Aguado Ginés . . . . .	1897		
Idem . . . . .	Francisco Coronado Moroné . . . . .	»		
Soldado segunda . . . .	Ricardo Gil Ansó . . . . .	»		
Cabo . . . . .	Félix Lorente Pelacho . . . . .	»		
Soldado segunda . . . .	José González Vilaplana . . . . .	1898		
Cabo . . . . .	Segundo Martínez Almudévar . . . . .	»		
Idem . . . . .	Domingo Marco Alfares . . . . .	»		
Idem . . . . .	Leopoldo Blanco Perpiñán . . . . .	R. A.		Armas, 28.
Idem . . . . .	Romualdo Locarte Paraíso . . . . .	»		Azoque, 102.
Soldado segunda . . . .	Julio Andreu Ferrer . . . . .	»		San Pedro, 4.
Idem . . . . .	Pedro Ferrer Marcén . . . . .	L. I.		Aguadores, 23 y 25.
Idem . . . . .	Demetrio Muñoz Julián . . . . .	1893	Daroca . . . . .	
Idem . . . . .	Luis Pasamar Adiego . . . . .	»	Gallar . . . . .	
Soldado primera . . . .	Ignacio López López . . . . .	»	Alburquerque . . . . .	
Soldado segunda . . . .	José Aznar Marín . . . . .	1894	Morata de Jalón . . . . .	
Idem . . . . .	Aniceto Cebrián Pérez . . . . .	»	Miedes . . . . .	
Idem . . . . .	Alberto Gurria Marzo . . . . .	»	Egea . . . . .	
Idem . . . . .	Mariano Marcos Gaspar . . . . .	»	Jarque . . . . .	
Cabo . . . . .	Francisco Rafael Vall . . . . .	»	Caspe . . . . .	
Soldado segunda . . . .	Manuel Sancho Ferrando . . . . .	»	Pedrola . . . . .	
Idem . . . . .	Manuel Abuelo Salvador . . . . .	1895	Mediana . . . . .	
Idem . . . . .	Angel Barba Gil . . . . .	»	San Mateo de G . . . . .	
Idem . . . . .	Pascual Berni Predius . . . . .	»	Biota . . . . .	
Idem . . . . .	Andrés Irujo González . . . . .	»	Orés . . . . .	
Idem . . . . .	Doroteo Lázaro Zalduendo . . . . .	»	Paniza . . . . .	
Idem . . . . .	Joaquín López Zaragozano . . . . .	»	Valmadrid . . . . .	
Idem . . . . .	José Peiro Lázaro . . . . .	»	Nuévalos . . . . .	
Cabo . . . . .	Félix Tejero Jimeno . . . . .	»	Aguarón . . . . .	
Soldado segunda . . . .	Tomás Miranda Guillén . . . . .	1896	Calatayud . . . . .	
Idem . . . . .	Joaquín Gil Gil . . . . .	L. I.	Idem . . . . .	
Cabo . . . . .	Fernando Roca Lecha . . . . .	R. A.	Utebo . . . . .	
Idem . . . . .	Emilio López Loshuertos . . . . .	R. A.	Muel . . . . .	
Soldado segunda . . . .	Tomás Marín Garcés . . . . .	»	Morata de Jalón . . . . .	

CLASES	NOMBRES	REEMPLAZOS	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
Soldado primera....	Luis Sanz Gómez.....	»	Sádava.....	
Cabo.....	Felipe Gasca López.....	»	Encinacorva.....	
Soldado segunda....	José Salvador Aznar.....	L. I.	Villanueva.....	
Cabo.....	Emilio Castán Sáez.....	»	Cariñena.....	
Idem.....	Francisco Sánchez Briz.....	»	Ateca.....	
Soldado segunda....	Melchor Navarro Saldaña.....	»	Illueca.....	
Idem.....	Toribio Simón Delgado.....	»	Tarazona.....	

Madrid 21 de Noviembre de 1905.—El primer Jefe, Jaime Bach.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Veniendo en 1.º de Enero de 1906 el cupón número 17 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se recibirán por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías, y demás, que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones se efectuará en esta Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos que facilitará gratis esta intervención.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, cuidando que se exprese con toda claridad en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados, números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, no admitiendo de ningún modo las extendidas en otra forma. Una de las carpetas, la que carece de talón, para devolverla á los interesados una vez puesto el cajetín.

3.ª En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Zaragoza á veintidós de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETIN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Contribuciones de los pueblos que á continuación se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se detallan, pertenecientes al tercer trimestre de 1905, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores». Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

La Almolda.

Por rústica.—Dominica Ainsa Barreras, 6'15 pesetas; Josefa Albalad Samper, 24; José Aznar Labarta, 6'48; María Albalad Escuer, 31'59; Miguela Albalad Escuer, 19'86; Mariano Alos Jaria, 54'54; Pedro Albalad Paulo, 30'30; Pascual Anadón Toha, 4'95; Valero Albalad Samper, 24'87; José Boned Palacio, 46'47; Antonio Camparola Peralta, 6'51; Benito Castillo Serrate, 5'13; Mariano Continente Calvete, 9'09; Isidro Camparola Peralta, 5'16; José Castillo Monfages, 12'63; Matías Calvete Oliván, 24'81; Mariano Camparola Farled, 30'45; Manuel Camparola Polo, 5'82; María Comas

Lamenca, 48'24; Rudesinda Comas Lamenca, 14'01; Serafín Calvete Escuer, 41'91; Santiago Carreras Polo, 11'64; Valero Calvete Samper, 32'34; Mariano Coscolla Penen, 7'71; Jerónimo Doñate Simón, 8'22; Francisco Ezquerria Palacio, 22'41; Tomás Ezquerria Polo, 34'05; Joaquina Escuer Capilla, 28'23; José Escuer Jaria, 62'88; Joaquina Ezquerria Taules, 14'70; Mariano Escuer Calvete, 24'48; Margarita Escuer Muro, 5'13; Segundo Escuer Palacio, 17'46; Benita Ferrer Val, 27'72; Manuel Ferrer Val, 63'69; Salvadora Ferrer Carreras, 7'17; Salvador Ferrer Val, 5'64; Domingo Guiral Borrrel, 5'13; Francisco Gran Zaballos, 14'37; Juan Gracia Escalona, 47'70; Salvadora Isac Laporta, 11'97; Tomás Isac Palacio, 4'95; Clemente Jaria Vallés, 40'71; Pascual Jaria Serrate, 18'12; José Jaria Villagrassa, 56'01; Mariano Jaria Lobera, 16'23; Mariano Jaria Villagrassa, 30'09; Julián Laporta Taules, 9'93; Mariano Lamenca Oliván, 11'97; Mariano Lausac Serrate, 24'78; Manuela Lis Jaria, 8'88; Pedro Luzán Bandrés, 12'45; Ana Labarta Figadera, 19'83; Canuta Morales Solanas, 15'36; María Morales Solanas, 8'58; Juana Olona Calved, 135'96; Cipriano Oliván Casamayor, 10'26; Camilo Oliver Pérez, 12'45; Eusebio Oliván Olona, 84'48; Felipe Oliván Olona, 72'33; Francisco Olona Boned, 14'52; Faustina Olona Olona, 65'25; Hipólito Olona Sahum, 9'06; Joaquín Olona Luzan, 26'34; Miguel Oliván Olona, 15'57; Pedro Oliván Val, 60'96; Rafael Olona Abío, 374'58; Santiago Olona Olona, 104'19; Agustín Peralta Villagrassa, 101'82; Andrés Polo Palacio, 14'52; Francisco Palacio Sahum, 42'24; Faustino Pinos Peralta, 5'49; Gregoria Pallás Pinos, 35'73; José Palacios Grau, 5'13; José Puy Gavín, 5'82; Manuel Palacio Escuer, 66'96; Miguel Palacio Pueyo, 34'53; Matías Pallás Pinos, 15'72; Manuel Pelegay Albalad, 30'57; Matías Pinos Farled, 30'09; María Pinos Samper, 12'91; Mariano Peralta Arruga, 14'88; Mariano Peralta Foradada, 29'70; Nicolás Peralta Boned, 49'77; Salvador Peralta Sanz, 14'37; Tomasa Peralta Calvete, 40'53; Tomás Pinos Farled, 20'67; Alberta Ribera Toha, 9'75; Antonia Rodes Calvo, 14'70; Carmen Ribera Calvete, 16'05; Francisco Ribera Gracia, 7'35; Juan Rodes Calvo, 11'97; Mariano Rodes Calvo, 43'11; Rudesindo Rodes Zaballos, 16'74; Bárbara Serrate Ferrer, 15'03; Francisco Samper Jaria, 32'52; Francisco Samper Salaver, 5'79; Francisco Samper Solanas, 30'96; Francisco Serrad Oliván, 14'01; Faustino Solán Laventana, 18'99; Gregorio Samper Ferrer, 216'39; Gregorio Serrate Olona, 8'28; Jerónimo Solán Lanilla, 115'44; Manuel Samper Villagrassa, 69'60; Vicente Samper Escuer, 87'50; Isidro Sahum Vallés, 14'70; Joaquín Samper Olona, 54'66; Manuel Salaver Zaballos, 8'55; Marcos Samper Escuer, 224'67; María Samper Gran, 47'70; María Samper Sahum, 50'28; Mariano Samper Sahum, 88'59; Manuel Samper Val, 41'91; María Samper Val, 6; Mariano Serrad Labrador, 60'99; Narciso Serrad Casamayor, 44'31; Pedro Salaver Polo, 32'82; Pascual Samper Salaver, 14'52; Pedro Samper Salaver, 8'73; Rosalía Samper Samper, 14'01; Valero Samper Serrate, 7'71; Vicenta Solanas Olona, 32'16; Mariano Samper Muro, 13'68; Apolonia Taules Casamayor, 83'79; Antonio Toha Gran, 41'40; Esteban Taules

Pinos, 16'59; Dionisio Taules Casamayor, 37'71; Damián Taules, herederos, 6'03; Juan Taules Casamayor, 47'55; Juan Taules Oliván, 9'75; Mariano Taules Calvete, 8'04; Mariano Toha Mariñosa, 33'84; María Toha Villagrassa, 16'38; Pablo Taules Casamayor, 7'53; Santiago Taules Toha, 16'02; Teodoro Taules Calvete, 11'46; Tomasa Taules Calvete, 11'10; Pablo Usón Bñil, 7'17; Bruno Villagrassa Serrad, 14'52; Francisco Val Albalad (1.º), 15'39; Faustina Villagrassa Oliván, 20'85; José Villagrassa Taules, 9'75; Lamberto Val Gran 35'04; María Valdovinos Samper, 23'25; Mariano Val Albalad (1.º), 24'12; Mariano Val Navarro, 29'25; José Ventura Ezquerria, 13'50; Mariano Villagrassa Samper, 8'73; María Villagrassa Solanas, 28'89; Marcelino Villagrassa Escuer, 23'94; Nicolás Val Olona, 103'65; Pascual Villagrassa Calvete, 16'92; Ramón Valdovinos Villagrassa, 27'03; Pedro Val Jaria, 7'86; Tomasa Zaballos herederos, 6'84; Francisca Zaballos Taules, 43'47; Vicente Albalad Samper, 13'77.

Por urbana.—Dominica Ainosá Barreras, 750 pesetas; Josefa Albalad Samper, 6'51; José Aznar Labarta, 6'48; María Albalad Escuer, 31'17; Mariano Albalad Jaria, 5'28; Pedro Albalad Fanlo, 12'78; Pascual Anadón Toha, 6'69; Valera Albalad Samper, 8'52; Vicente Albalad Samper, 6'48; José Boned Palacio, 12'78; Antonio Camparola Peralta, 5'07; Benito Castillo Serrate, 10'14; Mariano Coscolla Penen, 6'06; Isidro Camparola Peralta, 6'06; Isidro Comas Albalad, 6'06; José Castillo Montañes, 7'29; Mariano Camparola Farled, 17'25; Manuel Camparola Polo, 6'09; María Comas Lamenca, 18'06; Rudesinda Comas Lamenca, 6'09; Serafín Calvete Escuer, 16'62; Santiago Carreras Polo, 14'22; Valero Calvete Samper, 9'93; Lucas Dandas Domingo, 5'07; Faustino Escuer Calvete, 5'67; Ignacia Escuer Olona, 8'13; Joaquina Escuer Capilla, 7'11; José Escuer Jaria, 17'25; Manuel Escuer Albalad, 6'09; Mariano Escuer Calvete, 15'58; Margarita Escuer Muro, 6'09; Segundo Escuer Palacio, 17'37; Tomás Ezquerria Polo, 20'49; Benita Ferrer Val, 5'88; Manuel Ferrer Val, 23'52; Salvadora Ferrer Carreras, 10'77; Salvadora Ferrer Val, 5'28; Francisco Grau Zaballos, 5'28; José Gonzalvo Ferrer, 12'57; Juan Gracia Escalona, 15'60; Salvadora Isac Laporta, 5'89; Clemente Jaria Vallés, 8'73; Julián Jaria Salaver, 17'85; José Jaria Villagrassa, 10'14; Mariano Jaria Villagrassa, 11'37; Manuel Lamenca Oliván, 6'30; Manuel Lausac Muro, 6'09; Mariano Lausac Serrate, 7'29; Manuela Lis Jaria, 4'65; Pedro Luzán Bandrés, 10'35; María Antonia Morales Solanas, 5'07; Juana Olona Calved, 35'22; Camilo Oliver Pérez, 5'46; Eusebio Oliván Olona, 20'67; Felipe Oliván Olona, 41'40; Faustina Olona Olona, 11'79; Pedro Oliván Val, 22'32; Rafael Olona Abío, 51'12; Santiago Olona Olona, 43'74; Hipólito Olona Sahum, 15'21; Manuel Palacio Escuer, 10'56; Miguel Palacio 34'47; José Puy Gavín, 7'32; Matías Pallás Pinos, 14'61; Manuel Pelegay Albalad, 13'38; Mariano Peralta Arruga, 12'78; Matías Pinos Farled, 15; María Pinos Samper, 5'07; Salvador Peralta Lana, 5'28; Tomasa Peralta Calvete, 20'21; Tomás Pinos Farled, 7'92; Antonio Rodes Calvo, 5'28; Carmen Rivera Calvete, 10'56; Juan Rodes Calvo, 4'89;

María Rodes Alos, 4'86; Mariano Rodes Calvo, 9'33; Rudesindo Rodes Zaballos, 7'11; Bárbara Serrate Ferrer, 9'09; Francisco Samper Jaria, 14'61; Francisco Samper Solanas, 11'97; Francisco Serrad Oliván, 6'09; Faustino Solanas Laventana, 18'66; Gregorio Samper Ferrer, 52'14; Gregorio Serrate Olona, 5'49; Jerónimo Solan Lanilla, 57'99; Manuel Samper Villagrasa, 5'94; Vicente Samper Escuer, 8'31; Isabel Serrad Labrador, 7'50; Joaquín Samper Olona, 5'49; Mariano Samper Muro, 10'80; Marcos Samper Escuer, 36'93; Manuel Samper Malléu, 16'83; María Samper Sahum, 23'34; Pedro Salaver Poio, 6'09; Vicente Solanas Olona, 12'57; María Samper Grau, 19'26; Pedro Samper Salaver, 5'07; Manuel Samper Val, 13'80; María Samper Val, 6'09; Mariano Samper Sahum, 20'67; Juan Taules Oliván, 6'48; Apolonia Taules Casamayor, 30'84; Isidro Taules Toha, 6'48; Juan Taules Casamayor, 20'28; Mariano Toha Mariñosa, 9'75; María Toha Villagrasa, 5'49; Santiago Taules Toha, 6'30; Pablo Usón Buil, 4'86; Antonio Val Muro, 26'05; José Ventura Ezquerria, 8'31; José Villagrasa Taules, 7'32; Lambert Val Grau, 9'72; María Valdovinos Samper, 4'86; Mariano Val Albalad (1.º), 12'18; María Villagrasa Solanas, 20'31; María Lués Villagrasa Taules, 10'14; Marcelino Villagrasa, 6'09; Nicolás Val Olona, 17'58; Ramón Valdovinos Villagrasa, 12'99; Andrés Zaballos Polo, 5'67; Tomasa Zaballos, herederos, 8'13; Agustín Peralta Villagrasa, 48'69; Andrés Polo Palacio, 11'37; Francisco Palacio Sahum, 15; Antonio Toha Grau, 9'72, y Dionisio Taules Casamayor, 13'80.

En La Almolda á 16 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

#### Monegrillo.

Por rústica.—Pascual Abio Paños, 35'07 pesetas; Pedro Agraz Calvo, 24; Pablo Alcantar Larrés, 5'13; Atanasio Alcantar Pes, 6'60; Julián Alerudo Araís, 10'26; Calixto Alerudo Hernández, 9'42; Calixto Alerudo Pelet, 27'09; Francisco Araís Lamiel, 32'88; Juan Barrau Jimeno, 11'34; Pascual Borao Torres, 17'52; Iñigo Benedí Jimeno, 17'62; Demetrio Borraz Borraz, 20'61; Nicolás Borraz Campos, 29'37; Dionisio Borraz Laguna, 25'89; Gregorio Borraz Laguna, 6'60; Vicente Borraz Laguna, 13'47; Valero Calvete Samper, 14'16; Evaristo Calvo Camón, 18'75; Pedro Calvo Camón, 24'66; Rudesindo Calvo Cepero, 7'68; Florentín Calvo Hernández, 7'41; Francisco José Calvo Laguna, 4'71; Francisco Campos Laguna, 21'03; Silvestre Campos Laguna, 12'93; Juliana Cascarosa Jaria, 23'46; Fermina Cepero Aguirre, 17'67; Alejandro Cepero Mateo, 29'91; Raimundo Cepero Mateo, 45'42; Pedro Cepero Valdovinos, 51'90; Manuel Cepero Villanova, 63'17; Timoteo Cepero Villanova, 5'25; Miguel Comenge Alerudo, 119'16; Antonio Comenge Laguna, 37'20; Pablo Cepero Villanova, 24'27; Pascual Creso Laguna, 6'87; Francisco Estrada Pes, 7'14; Joaquín Fustero Peralta, 38'16; Pascual Gazol Borraz, 83'58; Luis Hernando Cortés, 7'41; herederos de María Abós, 8'37; de Bernardo Agraz, 8'76; de Lorenzo Anoro, 9'15; de Florentino Araus, 14'70; de Celedonio Arnal, 15'66; de Camilo Borraz, 5'94; de Pedro Borraz,

29'37; de Cenona Calvo, 18'18; de Luciano Calvo, 21'96; de Jovita Calvo, 5'79; de Hilarión Calvo, 6'75; de Fernando Carretas, 5'79; de Calixto Cetina, 57'84; de Isabel Cepero, 23'46; de Valeriano Cepero, 214'89; de Francisco Fons, 20'07; de Antonino Laguna, 7'29; de Dionisia Laguna, 21'18; de Fernando Laguna, 14'04; de Francisco Laguna, 6'21; de Pascual Laguna, 5'94; de Nicolás Laguna, 16'71; de Mariano Lamiel, 10'65; de Diego Larrodé, 13'20; de Escolástico Jaria, 15'51; de Jerónimo Jaria, 7'83; de Gaspar Martínez, 29'94; de Antonino Mara, 98'01; de Crisóstomo Pelet, 4'86; de Simón Peralta, 524'04; de Salvador Pisa, 12'54; de Andrés Salaver, 5'67; de Mariano Solanas, 15'51; de Antonio Soler, 45'69; Pascual Jaria Grau, 29'64; Bernardo Jaria Monte, 20'76; María Laguna Agraz 8'88; Pedro Laguna Agraz, 23'46; Gregorio Laguna Arruego, 29'13; Celedonio Laguna Aznar, 5'86; Diego Laguna Aznar, 14'82; Emeterio Laguna Borraz, 9'42; Nicolás Laguna Borraz, 13'74; Francisco Laguna Castejón, 53'94; Joaquín Laguna Fustero, 27'51; Florentín Laguna Laguna, 57'15; Juliana Laguna Larrodé, 31'53; Ponciano Laguna Larrodé, 74'82; Ramón Lamiel Badimón, 6'21; Hilario Martínez Abio, 8'07; Miguel Martínez Castellón, 16'86; Romualdo Martínez Escanero, 12'54; Francisco Martínez Franca, 5'37; Mariano Martínez Franca, 6'75; Gregorio Martínez Laguna, 9'18; Cipriano Martínez Martínez, 4'86; Tiburcio Mara Ferrer, 13'35; Demetrio Monte Cepero, 18'72; Gracián Monte Cepero, 9'72; José Monte Cepero, 70'53; Rosa Palús San Vicente, 39'63; Antonio Pelet Alerudo, 4'59; Eufas Peralta Borraz, 15'39; Pascual Peralta Borraz, 6'06; Alejandro Peralta Celma, 5'13; Manuel Pes Monte, 30'60; Virgilio Soto Borraz, 12'93; Pedro Torres Aguilar, 5'25; Teodora Vizcarra Villa, 9'57; Angela Comenge Alerudo, 6'75; Justo Alerudo Araís, 10'26.

Por urbana.—Calixto Alerudo Pelet, 10'74 pesetas; Francisca Araís Lamiel, 6'63; Mariano Aznar Palacios, 5'61; Juana Barrau Jimeno, 4'62; Pascual Borao Torres, 6'96; Valero Calvete Samper, 6'63; Pedro Calvo Camón, 16'20; Florentín Calvo Hernández, 4'62; Mariano Casanova Guallar, 9'93; Alejandro Cepero Mateo, 7'92; Raimundo Cepero Mateo, 6'60; Pedro Cepero Valdovinos, 13'59; Manuel Cepero Villanova, 9'75; Miguel Comenge Alerudo, 14'88; Francisco Estrada Pes, 5'61; Francisco Ferrer Beltrán, 14'07; Martín Fustero Peralta, 13'23; Pascual Gazol Borraz, 8'61; herederos de Pascual Abio, 8'94; de Cenona Calvo, 4'62; de Luciano Calvo, 4'62; de Domingo Campos, 6'78; de Calixto Celma, 10'26; de Isabel Cepero, 8'61; de Valeriano Cepero, 19'68; de Francisco Hoz, 10'56; de Mariano Lamiel, 7'53; de Simón Peralta, 56'84; de Antonio Soler, 8'76; Pascual Jaria Agraz, 15'54; Pedro Laguna Agraz, 8'10; Nicolás Laguna Borraz, 8'43; Francisco Laguna Castejón, 13'23; Joaquín Laguna Fustero, 6'60; Ponciano Laguna Larrodé, 14'55; Mariano Lascheras Vived, 7'77; Romualdo Martínez Escanero, 8'28; Gaspar Martínez Faci, 5'79; José Monte Cepero, 6'12; Rosa Palús San Vicente, 9'93; Manuel Pes Monte, 7'29.

En Monegrillo á 17 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

## Osera.

Por rústica.—Andrés Artal Usón, 17'01 pesetas; Cenón Artigas Celma, 10'44; Enrique Amorós Escanilla, 15'39; Francisco Ariso Buro, 7'17; Fulgencia Amorós Casafranca, 12'48; Francisco Artal Usón, 46'86; Juan Artigas Alquézar, 25'77; Manuel Alquézar, 12'84; Pedro Artigas Celma, 13'71; Pablo Amorós Celma, 9'42; Silvestre Amorós Mainar, 5'01; Faustina Alquézar Grasa, 11'28; José Ballester Abos, 8'91; Manuela Buro Barreras, 4'62; Bartolomé Celma Arais, 4'62; Domingo Calvo Ballester, 5'97; Francisco Carreras Lierta, 5'16; Francisco Casafranca Lizabe, 98'85; Isidora Caballo, 11'46; Joaquín Costares Salmer, 6'18; Juan Casamayor, 10'26; Pablo Casafranca Amorós, 28'89; Pantaleón Carreras Torres, 12'66; Mariano Domínguez, 7'35; Gertrudis Escanilla, 13'17; Tomás Escanilla Gascón, 8'91; Andrea Gascón Berges, 19'83; Antonio Galligo Ventura, 10'44; Benito Guiral Celma, 10'26; Eusebio Jimeno Guiral, 33'51; Florencio Guiral Muñoz, 6'84; José Gascón Berges, 7'02; Juan Gascón Pallas, 6'84; Mannel Grasa Aguilar, 24'63; María Grasa Aguilar, 18'48; Pascual Guiral Celma, 9'09; Prudencio Jimeno Lizabe, 4'95; Tomás Lon Lostao, 6'84; Antonio Miguel Ballester, 10'62; Evaristo Mombiela Salvador, 7'02; Felipe Mainar, 4'98; Julián Mombiela Salvador, 12'84; Mariano Mainar Continente, 9'24; Mariano Mainar Serón, 5'16; Manuel Meneses Lizabe, 17'10; Carlos Parrandier Duplier, 13'68; Ramón Pérez Allué, 14'22; Vicente Postigo Luy, 6; Florencio Ramón Guiral, 6; Fermín Sierra Mur, 12'69; Julián Serón Rivera, 7'86; Sebastiana Salcedo, 23'10; Tomás Sierra Villagrasa, 8'04; Miguel Torres Gascón, 24'48; Miguel Torres Guiral, 15'90.

Por urbana.—Barbara Amorós Sierra, 6'72 pesetas; Cenón Artigas Celma, 12'18; Faustina Alquézar Grasa, 6'09; Juan Artigas Alquézar, 14'40; Pedro Artigas Celma, 9'12; Zacarías Artal Gascón, 12'18; Joaquín Ballester Hernando, 6'90; José Ballester Abos, 9'54; Andrés Artal Usón, 25'77; Francisco Casafranca Lizabe, 63'69; Jorge Carreras Lierta, 5'88; Romualdo Calvo Alcrudo, 18'66; Mariano Domínguez, 4'86; Tomás Hernández Guillén, 9'96; Gertrudis Escanilla Scrosal, 15'84; Tomás Escanilla Gascón, 22'32; Andrea Gascón Berges, 14'40; Antonio Galligo Ventura, 10'95; Bonifacio Guío Ballestar, 6'09; Eusebio Jimeno Guiral, 15'21; Mannel Grasa Aguilar, 11'16; María Grasa Aguilar, 15'42; Pedro Latorre Ullaque, 6'54; Tomás Lon Lostao, 19'68; Felipe Mainar, 13'41; Juan Mainar Ramón, 8'62; Mariano Mainar Serón, 6'09; Manuel Meneses Lizabe, 12'99; Ramón Pérez Allué, 14'01; Manuel Rubio Lusilla, 5'07; Julián Serón Rivera, 10'14; Pedro Sierra Ferrer, 7'50; Tomás Sierra Villagrasa, 5'88; Miguel Torres Guiral, 9'72; Silvano Valiente Abuelo, 7'11.

En Osera á 14 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

## SECCION QUINTA

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los contribuyentes por préstamos hipotecarios que tienen recibos pendientes de co-

bre en esta Recaudación, los cuales no pueden llevarse á domicilio por que en los recibos no constan sus habitaciones y en algunos ni el segundo apellido, por cuya razón se les invita por medio del presente, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan verificar el pago en estas oficinas, pasado el cual sin verificarlo, incurrirán en los apremios de instrucción.

Manuel Bueno Tarreros, 2'10 pesetas; Carmen Montalar, 4'46; José Oliver Sevilla, 8'91; José Novales Mainar, 0'28; Aniceto Berdeja Sancho, 0'90; Segundo Lacalle, 8'01; Antonia Nogueras Rodrigo, 0'88; Mateo Arroyo Marta, 2'59; Jose María del Cacho, 4'45; Manuel Prado Gaser, 8'90; Petronila Castillo, 4'46; Carmen Ferrer Tejero, 20'64; Benito Samper, 4'46; Pedro Tudela, 4'46; Luis Polo Español, 11'13; Carmen Guillermo Abecó, 4'46; Félix Zúñiga Ferriz, 8'90; Inocencia Navarro, 1'26; Escolástico Agustín Marco, 8'01; Eduardo Viscasillas, 8'90; Santiago del Río Ojete, 3'71; Micaela Gállego Castillo, 1'28; Jesús M. Iribas Iriarte, 8'90; Paula García Corellano, 1'19; Eusebio Forque Macipe, 10'40; Mariano Pelegrín Ramos, 1'19; María Luisa Jimeno, 4'45; Saturnino Sancho Belenguer, 8'90; el mismo, 11'87; Modesto Arcas Mur, 9'28; Angel Corzán Lafarga, 43'07; Angela Echevarría Patrull, 3'34; Aniceto Martini Miguel de Arriba, 4'46; Manuel Cabestre Auso, 6'55; Francisco Garcés Ponciano, 3'20; Maximiliano González Agüero, 1'22; José Jiménez Sorribas, 5'35; Manuel Perales Marín, 5'34; Félix Fernando Martínez, 6'06; Manuel Garcés, 2'60; Adalberto Torres, 0'33; Antonio Bordas Vidal, 9'38; Antonio Lorín Monreal, 0'75; José López Ferrer, 16'49; Juan Orús Asín, 4'45; Eduardo Marín, 3'57; Julián García, 3'57; María Frac, 0'90; Joaquín González, 1'34; Mannel Echegoyen, 2'97; Pelayo Sanz, 4'08; Estanislao Zapatero, 3'57; Félix Tudela Sánchez, 2'59; Segundo Romeo Andrés, 2'68; Manuel Rubiera, 2'22; Tomás Domingo, 5'19; José Novales Mainar, 0'27; Antonia Nogueras Rodrigo, 0'87; Pedro Cepero Castejón, 6'68; Hermenegildo Sarte, 7'42; Bernardo Arias García, 8'90; Blasa Alfonso, 5'34; Silvestre Peribáñez Gil, 6'47; Miguela Ainsa, 8'91; Victoriano Turón Casanova, 1'49; Antonia Oliver Villacampa, 4'46; José Auger Mansao, 14'85; Leonardo Gracia Juncal, 5'35; el mismo, 5'19; Santiago Azara, 6'64; Francisco Soriano Martín, 1'49; Enrique Pérez Gállego, 8'91; Atanasio Claver Bello, 3'91; Ramón Berdiel Salvador, 22'28; María Benedicto Jimeno, 2'42; María Navas Bellido, 4'46; María Magalhaes, 178'19; Cayetano Vega Sierra, 3'71; Jerónimo Bavín, 0'60; José Jiménez Sorribas, 4'46; Amalia Angulo Agustí, 4'46; Julio Magallón, 4'35; Encarnación Aísa y Francisco Alarcón, 41'58; Gregorio Arbiol Nicolau, 0'66; Juan Aured Galarza, 2'23; Francisco Pérez Velilla, 1'78; Mateo Lacasa, 3'66; Mauricio Morana López, 29'10; Jerónimo Doloser, 2'38; Juan Ramón, 8'90; Amada Sánchez Urbez, 2'97; Julián López, 0'37; Angela Echevarría Patrull, 3'35; Pedro Barrios, 5'35; Nicolás Azara Heredia, 29'70; Carmen Gener é hijos, 20'64; Maximiliano González, 1'21; Andrés Udemolins Moya, 3'57; Hilario Lierta Cebrián, 7'12; Adalberto Torres, 0'82; An-

tonio Lorín Monreal, O'75; Francisco Domínguez, 2'68.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1905.—Juan Casado.

### Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día treinta y uno de Diciembre próximo, puede hacerse la primera renovación de los nichos adquiridos en el año 1890 en el cementerio de Torrero y cuya cesión termina en fin del actual; y la segunda de los ocupados en 1874 y de cierto número de ellos pertenecientes á los años comprendidos entre 1834 y 1873.

Los interesados que deseen practicar la renovación de alguno ó algunos de los nichos de que se trata, pueden presentarse en la Secretaría municipal, donde se les facilitará los datos necesarios; y se advierte que transcurrido el plazo señalado á dicho fin, se procederá á la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1905.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

### SECCION SEXTA

Por término de ocho días, se hallan expuestos al público los repartos de contribución rústica y urbana para el año 1906, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Cubel 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Vicente.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Malón 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., José Araiz.

El día 29 del actual, y hora de las diez de mañana, tendrá lugar la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas, cuyo acto se celebrará en las Casas Consistoriales con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público á los efectos oportunos.

Vera 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. A. y O., Pablo Martínez, Secretario.

Al os efectos de instrucción, estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles, desde el día de hoy hasta el 5 de Diciembre próximo, los padrones de cédulas personales para 1906.

Sediles 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Blasco.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los documentos siguientes, para que puedan reclamar de agravios:

Reparto de contribución rústica y pecuaria para 1906.

Reparto de urbana para ídem, por término de ocho días.

Matrícula industrial y Registro fiscal, por término de quince días.

Biota 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Laborda.

Acordadas que han sido por este Ayuntamiento y Junta municipal las condiciones para las subastas del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio; y el de los derechos de Maelo ó impuesto sobre cerdos para el año próximo de 1906, y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos y pliegos de condiciones por el plazo de diez días, ó sea hasta el 30 del corriente, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Calatorao 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Berdejo.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo, formados para el año 1906, se hallan de manifiesto por ocho días; y la matrícula industrial por quince, á los efectos de reclamación.

Pradilla 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de contribución territorial y urbana, formados para el año de 1906, á los efectos reglamentarios.

Valmadrid 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Guillermo Arilla, Secretario.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de contribución territorial y urbana formados para el año 1906, á los efectos reglamentarios.

Torrécilla de Valmadrid 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Hasta.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se requiere á todos los contribuyentes vecinos y terratenientes para que en el término de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de todas las fincas que posean, á cuyo fin pueden proveerse en dicha oficina de los impresos necesarios; advirtiéndose que pasado el plazo señalado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lumpiaque 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Lorente.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos que se dirán, se hallarán de manifiesto los documentos siguientes:

Las cuentas municipales correspondientes á los años de 1903 y 1904, por término de quince días.

Los repartimientos de la contribución rústica y

pecuaria y el de urbana para el año de 1906, por ocho días; y

La matrícula de subsidio formada para el próximo año de 1906, durante quince días.

Alhama 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lisardo Herranz.

Los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios para el año 1906, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

San Martín de Moncayo 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Martín García.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificados correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Cimballa 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Eloy Roy.—El Secretario, Faustino Moreno.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en causa que se sigue sobre hurto de ropas y dinero, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Claudio Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veintidós de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Bernardo Sopesén Villuendas, de treinta y nueve años, casado con Antonia Masete Calzada, domiciliada en esta ciudad, calle de San Blas, número treinta y tres, natural de Andorra, hijo de Manuel y de Teresa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el ob-

jeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintidós de Noviembre de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—M. Serrano.

Cédula de citación.

En virtud de carta-orden de la Superioridad, ha acordado, en providencia de este día, el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, se cite á Policarpo Niño Manchón, que habitó Conde Alperche, número cinco, y á Germán Zamora Tobeña, Aben-Aire, veintidós, por medio del BOLETIN OFICIAL, por ignorarse su paradero, para que los días once y doce de Diciembre próximo, á las once de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital, para declarar como testigos en el juicio oral de la causa contra Rafael Príncipe Salas por homicidio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintidós de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Justo Emperador.

#### Calatayud.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Juez municipal Letrado, ejerciente funciones de primera instancia de Calatayud y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Jorja Grau López, de setenta y tres años, casada, natural y vecina de Jarque, hija de Jerónimo y María, en cuyo pueblo falleció el día doce de Agosto de mil novecientos; y de Manuela Morales Grau, de ochenta y dos años, viuda, natural de Sabiñán, hija de Rafael y Sebastiana, la cual falleció en esta ciudad el día veintidós de Febrero de mil novecientos uno, en cuyo expediente, promovido por D. Antonio Sánchez Bueno, como marido de doña Carmen Morales, se solicitó se declarase á ésta, previos los trámites, y á D. José Joven Morales, herederos abintestatos de su difunta madre doña Manuela Morales Grau, y á ésta previamente en universal heredera abintestato de doña Jorja Grau López, habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciarlo por medio de edictos y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la doña Jorja Grau, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y fijación en los sitios públicos y de costumbre de Calatayud y Jarque; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud á veintituno de Noviembre de mil novecientos cinco.—Félix S. de Larrea.—D. S. O., Pascual Burillo.